



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Segundo semestre de 2018

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula los informes de seguimiento de los planes económico-financieros. Respecto de los planes de las corporaciones locales, establece lo siguiente

4. En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

En caso de que el informe verifique que no se ha dado cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y ello motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.

5. Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento.

El Ayuntamiento de Burgos incumplió los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016. Como consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento acordó un Plan Económico-financiero 2017-2018, que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de fecha 13 de julio de 2017.

Del informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Burgos y remitido a esta Dirección General se verifica que el Ayuntamiento de Burgos ha cumplido el Plan Económico-financiero 2017-2018, ya que ha cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.